

Santa Fe, 12 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD N° 063/2021, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **DUARTE, Daniel Agustín**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha solicitado la restitución como alumno regular.

Que el mencionado alumno no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas durante el ciclo lectivo 2020.

Que, por Ordenanza N° 1549 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno justifican la presente resolución para el presente periodo lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular a **DUARTE, Daniel Agustín**, DNI N° 42.204.031, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1549.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Unidad de Acompañamiento y Orientación Educativa de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 260

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

